

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 39, principal.
Teléfono núm. 2548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Plantillas, rectificadas, del personal de la Beneficencia general.—Página 804.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto declarando jubilado á D. Pedro Aramburu y Altuna, Catedrático numerario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.—Página 804.

Otro ídem íd. á D. Víctor de Mirecki y Laramat y D.^a Laura Romea Parra, Profesores numerarios del Real Conservatorio de Música y Declamación.—Página 804.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Palma.—Página 804.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Rufino Gerpe Barbeira las 1.500 pesetas que ingresó para redimirse del servicio militar activo.—Página 804.

Ministerio de Hacienda:

Real orden reorganizando las plantillas del Cuerpo de Aduanas, con sujeción á lo dispuesto en la ley de Bases acerca de la

condición de los funcionarios de la Administración civil del Estado, de 22 de Julio del año actual.—Página 805.

Otra aprobando las plantillas detalladas del personal del Cuerpo de Aduanas.—Páginas 805 á 818.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden autorizando á todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, para que hasta el 30 del mes actual admitan matrícula á todos los alumnos oficiales y no oficiales á quienes en 30 de Junio del corriente año faltaban una, dos ó tres asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, y disponiendo que los exámenes de los mencionados alumnos tengan lugar en la segunda quincena de Octubre próximo.—Página 818.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 25.—Página 818.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 820.

Dirección General de la Deuda y Elases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 820.

Relación de las facturas de presentación al créditos de Ultramar en el turno de cobro preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 821.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal para las oposi-

ciones á la Cátedra de Física industrial vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.—Página 822.

Idem íd. para las oposiciones á la Cátedra de Tecnología mecánica y Ferrocarriles, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid.—Página 822.

Dirección General de Primera enseñanza. Nombrando en virtud de concurso de traslado á D. Mariano Sáez y Morilla, Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.—Página 822.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Trotter, Sociedad Tubos Forjados y Banco de España (Pontevedra).—SANTO REAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Idem íd. de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Continuación del escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

Idem del ítem del personal del Cuerpo de Seguridad.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE DE LA DE LO CIVIL.—Página 20.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad en
su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Habiendo padecido un error material
en la relación que se acompañaba al Real
decreto de 20 del actual, publicado en la
GACETA de ayer, declarando exceptuado
de toda reducción el personal de la Bene-
ficiencia general, y aprobando, á los efec-
tos de la ejecución de la ley de 22 de Ju-
lio último, las plantillas del referido per-
sonal, se reproduce á continuación.

CUERPO FACULTATIVO

Beneficiencia general.

Un Visitador facultativo, número 1 del
escalafón, 10.000 pesetas.

Dos Médicos, números 2 y 3 del ídem,
á 8.000 pesetas, 16.000 pesetas.

Dos ídem, números 4 y 5 del ídem, á
7.000 pesetas, 14.000 pesetas.

Dos ídem, números 6 y 7 del ídem, á
6.000 pesetas, 12.000 pesetas.

Tres ídem, números 8, 9 y 10 del ídem,
á 5.000 pesetas, 15.000 pesetas.

Tres ídem, números 11, 12 y 13 del
ídem, á 4.000 pesetas, 12.000 pesetas.

Cuatro ídem, números 14, 15, 16 y 17
del ídem, á 3.000 pesetas, 12.000 pesetas.

Cuatro ídem supernumerarios para el
servicio de guardia en el Hospital de la
Princesa, á 2.500 pesetas, 10.000 pesetas.

Un Practicante mayor, Jefe de Practi-
cantes, 2.000 pesetas.

Treinta y dos Practicantes, á 1.500 pe-
setas, 48.000 pesetas.

Un Farmacéutico, 3.000 pesetas.

Nota.—Considerados, en razón al suel-
do, como Oficiales de tercera clase los
números 14, 15, 16 y 17 del Cuerpo Fa-
cultativo y el Farmacéutico, deben reco-
nocérseles las 500 pesetas de gratifica-
ción á cada uno.

ESTABLECIMIENTOS GENERALES

Hospital de la Princesa.

Tres Capellanes, á 2.000 pesetas, 6.000
pesetas.

Un Portero, figura en el escalafón.

Un Ordenanza, ídem ídem.

Hospital de Nuestra Señora del Carmen.

Un Capellán, 1.500 pesetas.

Un Portero, figura en el escalafón.

Hospital de Jesús Nazareno.

Un Capellán, 1.500 pesetas.

Un Portero, figura en el escalafón.

Un Ordenanza, ídem ídem.

Manicomio de Santa Isabel, Leganés.

Un Médico segundo, ajeno al Cuerpo
facultativo, 2.500 pesetas.

Un Capellán, 2.000 pesetas.

Un Ordenanza y un Portero, figuran
en el escalafón.

Colegio de Ciegos de Santa Catalina.

Gratificación al Profesor, Director de
la enseñanza literaria especial, 3.000 pe-
setas.

Idem al Auxiliar, 2.500 pesetas.
Idem al Profesor auxiliar, 1.600 pese-
tas.

Idem al Capellán, 1.500 pesetas.

Colegio de Huérfanas de La Unión.

Un Capellán, 1.500 pesetas.

Asilo de Inválidos del Trabajo.

Un Capellán, 1.500 pesetas.

Hospital del Rey en Toledo.

Un Capellán, 1.500 pesetas.

Un Portero, figura en el escalafón.

Poseión de Vista Alegre.

Un Portero, figura en el escalafón.

Un Ordenanza, ídem ídem.

Instituto Oftálmico.

Un Jefe facultativo, con el sueldo ó gra-
tificación de 5.000 pesetas.

Dos Médicos oftalmólogos, á 4.000 pe-
setas, 8.000 pesetas.

Dos ídem ídem, á 3.000 pesetas, 6.000 pe-
setas.

Dos Médicos agregados, á 2.000 pese-
tas, 4.000 pesetas.

Tres ídem ídem, á 1.500 pesetas, 4.500 pe-
setas.

Un Capellán, 2.000 pesetas.

Un Escribiente, 1.500 pesetas.

Nota.—Los dos Médicos oftalmólogos
deben reconocérseles también 500 pesetas
á cada uno de gratificación, por conside-
rárseles como Oficiales de tercera clase.

Aprobado por S. M.—El Ministro de la
Gobernación, Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio últi-
mo, y á propuesta del Ministro de Ins-
trucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en declarar jubilado, por haber
cumplido la edad reglamentaria, con el
haber que por clasificación le correspon-
da, al Catedrático numerario de la Es-
cuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Pe-
dro Aramburu y Altuna.

Dado en Palacio á diecinueve de Sep-
tiembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Santiago Alba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio últi-
mo, y á propuesta del Ministro de Ins-
trucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en declarar jubilados, por haber
cumplido la edad reglamentaria, con el
haber que por clasificación les correspon-
da, á D. Víctor de Mirecki y Laramat y
D.ª Laura Romea y Parra, Profesores nu-
merarios del Real Conservatorio de Mú-
sica y Declamación.

Dado en Palacio á diecinueve de Sep-
tiembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 33 del Reglamento
vigente sobre Organización y régimen
del Notariado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien
nombrar para constituir el Tribunal de
oposiciones á Notarías determinadas va-
cantes en el territorio de la Audiencia de
Palma y convocadas en esta fecha, como
Presidente á V. I.; en sustitución suya al
Subdirector de ese Centro directivo, y en
defecto de ambos al Presidente de aque-
lla Audiencia Territorial ó el de Sala que
legalmente haga sus veces; á D. José So-
cías Gradolí, Decano de aquel Colegio
Notarial; á D. Julián Muro Chapullé, Re-
gistrador de la propiedad de Manacor; á
D. Miguel Fons y Massieu, Abogado del
Estado en dicha provincia; á D. Cirilo
Palomo y Montalvo, Oficial de la expre-
sada Dirección; y á los Notarios del refe-
rido Colegio D. Miguel Pons y Pons y
D. Mateo Jaume Servera, quien desempe-
ñará las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18
de Septiembre de 1918.

C. DE ROMANONES.

Señor Director general de los Registros
y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promo-
vida por Rufino Gerpe Barbeira, vecino
de Santa Comba, provincia de la Coruña,
en solicitud de que le sean devueltas las
1.500 pesetas que ingresó en la Delega-
ción de Hacienda de la citada provincia,
según carta de pago número 173, expe-
dida en 29 de Septiembre de 1911, para
redimirse del servicio militar activo,
como recluta del reemplazo de dicho año
perteneciente á la Zona número 50; te-
niendo en cuenta lo prevenido en el ar-
tículo 175 de la ley de Reclutamiento de
11 de Julio de 1885, modificada por la de
21 de Agosto de 1896,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver
que se devuelvan las 1.500 pesetas de re-
ferencia, las cuales percibirá el indivi-
duo que efectuó el depósito ó la persona
apoderada en forma legal, según dispone
el artículo 189 del Reglamento dictado
para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20
de Septiembre de 1918.

MARINA.

Señor Capitán general de la octava Re-
gión.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro directivo para adaptar al Cuerpo de Aduanas los nuevos sueldos establecidos por la base 1.ª de la ley de 22 de Julio del corriente año, y para la formación de las correspondientes plantillas, con sujeción á las normas establecidas por el Real decreto de 7 del actual, dictado para el mejor cumplimiento de aquélla en lo que á las plantillas de personal se refiere:

Resultando que el referido Cuerpo, según el presupuesto vigente, se compone del número de individuos que se detallan en el cuadro adjunto, número 1, distribuidos con arreglo á las categorías, clases y sueldos que les corresponderían de la estricta adaptación de la ley mencionada y Reales decretos dictados para su aplicación:

Resultando que al suprimirse en las categorías de Jefes de Administración y de Oficiales las clases de cuarta, y al refundirse con los de tercera, respectivamente, quedarían dichas escalas con una gran desproporción, que se evidencia en el cuadro número 2 que se adjunta:

Resultando que el Cuerpo de Aduanas, en virtud de Real decreto de 9 de Abril del presente año se encuentra exceptuado de las amortizaciones:

Considerando que de aplicarse al referido Cuerpo la adaptación de los nuevos sueldos con arreglo á la plantilla del cuadro número 1, se produciría en los nuevos Jefes de Administración de tercera clase un estancamiento tal, que sería necesario un período de doce años para conseguir el ascenso inmediato, y que, además, en las Aduanas principales los dos Jefes de las mismas tendrían igual categoría, lo cual no es conveniente, y en los nuevos Oficiales terceros oscilaría de dieciocho á veinte años el tiempo que verían transcurrir para ascender:

Considerando que previstos estos casos por la regla 4.ª del Real decreto de 7 del actual, en la misma se dispone que por los respectivos Ministerios, previo acuerdo del Consejo de Ministros, podrán hacerse en las plantillas las modificaciones procedentes para evitar la desproporción, siempre que no se aumente el crédito:

Considerando que para evitar los inconvenientes y perjuicios que se producirían con la desproporción de las mencionadas escalas, se impone modificar la estructura de las mismas en cuanto al número de los funcionarios que las integran, á cuyo efecto los Jefes de Administración de tercera clase deberán pasar á la escala inmediata superior, y de igual manera los actuales Oficiales de tercera clase, á la de segunda, obteniéndose con

este procedimiento una relativa proporcionalidad en las escalas referidas:

Considerando que no existiendo vacantes que cubrir en las clases á que deberán pasar los Jefes de Administración de tercera y los actuales Oficiales terceros, ni puede ni debe considerarse como ascenso su pase de una á otra escala, sino como modificación de las mismas, y que, por lo tanto, al efectuarse esta modificación deberán pasar dichos funcionarios á las escalas superiores por el mismo orden en que se encuentren en aquellos á que hoy pertenecen:

Considerando que ante el restrictivo y terminante precepto de no poderse aumentar los créditos concedidos por la nueva ley, se hace preciso suprimir algunos destinos, que si bien no son actualmente innecesarios, puede prescindirse de ellos por ahora, siempre que se intensifiquen los servicios en la debida relación:

Considerando que de llevarse á cabo esa modificación, será preciso decretar la excedencia de algunos funcionarios, á los cuales se les debe aplicar los beneficios que concede el párrafo primero de la disposición 15 de las transitorias del Reglamento general, aprobado por Real decreto de 7 del actual, y que para extinguir estos excedentes, se amortizará una de cada dos plazas que vayan en la clase donde tal excedente exista;

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que, en el Cuerpo de Aduanas rijan las plantillas que figuran en el adjunto cuadro número 3, cuyo detalle someterá ese Centro á la aprobación de este Ministerio, para su publicación en la GACETA DE MADRID, y que al personal que en virtud de esta modificación resulte excedente se le aplique lo prevenido en la disposición 15 de las transitorias del Reglamento general aprobado por Real decreto de 7 del actual, debiendo hacerse el pase de los actuales Jefes de Administración y Oficiales, ambos de tercera clase, á la inmediata superior, por el mismo orden en que se encuentran en sus respectivos escalafones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1918.

GONZALEZ BESADA.

Señor Director general de Aduanas.

Plantilla número 1.

Jefes de Administración.		Pesetas.
2 de 1.ª á . . .	10.000 pesetas.	20.000
3 de 2.ª á . . .	8.750 »	26.250
9 de 3.ª á . . .	7.500 »	67.500
16 de 4.ª á . . .	6.500 »	104.000

Pesetas.

Jefes de Negociado.

27 de 1.ª á . . .	6.000 pesetas.	162.000
38 de 2.ª á . . .	5.000 »	190.000
47 de 3.ª á . . .	4.000 »	188.000

Oficiales.

76 de 1.ª á . . .	3.500 pesetas.	266.000
104 de 2.ª á . . .	3.000 »	312.000
136 de 3.ª á . . .	2.500 »	340.000
280 de 4.ª á . . .	2.000 »	560.000

738 individuos. TOTAL..... 2.235.750

Plantilla número 2.

Jefes de Administración		por 100	
de 1.ª clase	0,27		
Idem de 2.ª idem	0,40		
Idem de 3.ª idem	3,38		
Jefes de Negociado de 1.ª			
clase	3,65		
Idem de 2.ª idem	5,15		
Idem de 3.ª idem	6,35		
Oficiales de 1.ª clase			
Idem de 2.ª idem	14,10		
Idem de 3.ª idem	56,40		
TOTAL		100,00	

Plantilla número 3.

Jefes de Administración.		Pesetas.
2 de 1.ª á . . .	12.000 pesetas.	24.000
11 de 2.ª á . . .	11.000 »	121.000
15 de 3.ª á . . .	10.000 »	150.000

Jefes de Negociado.

27 de 1.ª á . . .	8.000 pesetas.	216.000
38 de 2.ª á . . .	7.000 »	266.000
46 de 3.ª á . . .	6.000 »	276.000

Oficiales.

76 de 1.ª á . . .	5.000 pesetas.	380.000
241 de 2.ª á . . .	4.000 »	964.000
262 de 3.ª á . . .	3.000 »	786.000

718 individuos. TOTAL..... 3.183.000

Madrid, 17 de Septiembre de 1918.

Vistas las plantillas detalladas del personal del Cuerpo de Aduanas, que han sido formadas por este Centro directivo, cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 17 del actual, acordada en Consejo de Ministros;

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido aprobar las plantillas de referencia, que son adjuntas, y disponer que se publiquen en la GACETA DE MADRID, debiendo surtir sus efectos en la forma dispuesta en Real orden de 17 del actual, dictada por la Presidencia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1918.

GONZALEZ BESADA.

Señor Director general de Aduanas.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Plantilla del personal del Cuerpo de Aduanas, formada con arreglo á las modificaciones dispuestas por Real orden de 17 del actual, acordada en Consejo de Ministros, y á que se refiere la Real orden anterior.

	PESETAS	PESETAS
Personal de la Dirección General de Aduanas.		
1 Subdirector primero, Jefe de Administración de primera clase.....	12.000	
1 Inspector general, Jefe de ídem de segunda ídem.....	11.000	
1 Subdirector segundo, ídem de ídem ídem.....	11.000	
1 Jefe de Sección, ídem de tercera ídem.....	10.000	
5 Jefes de Negociado de primera clase, á 8.000 pesetas.....	40.000	
5 Ídem de Negociado de segunda ídem, á 7.000 ídem.....	35.000	
6 Ídem de ídem de tercera ídem, á 6.000 ídem.....	36.000	
8 Oficiales de primera ídem, á 5.000 ídem.....	40.000	
29 Ídem de segunda ídem, á 4.000 ídem.....	116.000	
7 Ídem de tercera ídem, á 3.000 ídem.....	21.000	
64		332.000
Personal de la Junta de Aranceles y valoraciones.		
1 Secretario general, Jefe de Administración de primera clase.....	12.000	
1 Vicesecretario, Jefe de Negociado de tercera ídem.....	6.000	
2		18.000
Personal de la Administración Provincial.		
PROVINCIA DE ALICANTE		
<i>Alicante.</i>		
1 Administrador.....	10.000	
1 Segundo Jefe.....	8.000	
1 Vista.....	7.000	
1 Ídem.....	6.000	
1 Ídem.....	5.000	
3 Oficiales, á 4.000 pesetas.....	12.000	
1 Oficial.....	3.000	
2 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.....	6.000	
11		57.000
<i>Alicante.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Denia.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
1 Vista.....	3.000	
2		7.000
PROVINCIA DE BALEARES		
<i>Palma de Mallorca.</i>		
1 Administrador.....	7.000	
1 Segundo Jefe.....	6.000	
2 Vistas, á 4.000 pesetas.....	8.000	
1 Oficial.....	4.000	
2 Oficiales á 3.000 pesetas.....	6.000	
1 Auxiliar de Vista.....	3.000	
8		34.000
<i>Alcudia.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Andraitx.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Capdepera.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Ciudadela.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Ibiza.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
<i>Mahón.</i>		
1 Administrador.....	5.000	
1 Vista.....	4.000	
1 Oficial.....	3.000	
3		12.000
<i>Porto Colom.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Sóller.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
1		3.000
		68.000

PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona.

1 Administrador	11.000
1 Segundo Jefe	10.000
1 Inspector de Muebles	10.000
1 Subinspector de idem.	8.000
1 Vista	7.000
5 Vistas, á 6.000 pesetas	30.000
8 Idem, á 5.000 idem.	40.000
2 Idem, á 4.000 idem.	8.000
1 Oficial	7.000
1 Idem.	6.000
1 Idem.	5.000
5 Oficiales, á 4.000 pesetas.	20.000
3 Idem, á 3.000 idem.	9.000
15 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.	45.000
1 Delegado de la Aduana de Badalona.	3.000
47	219.000

Depósito Comercial.

1 Jefe, Interventor.	7.000
---------------------------	-------

Almacenes de Comercio.

1 Jefe, Interventor.	7.000
1 Vista	4.000
1 Auxiliar de Vista	3.000
3	14.000

Mataró.

1 Administrador	3.000
-----------------------	-------

Vilanova y Geltrú.

1 Administrador	3.000
246.000	

PROVINCIA DE CÁCERES

Valencia de Alcántara.

1 Administrador	8.000
1 Segundo Jefe	7.000
1 Vista	6.000
1 Idem.	4.000
1 Idem.	3.000
1 Auxiliar de Vista	3.000
1 Oficial	3.000
7	34.000

Alcántara.

1 Administrador	4.000
1 Vista	3.000
2	7.000

Jaca.

1 Administrador	3.000
-----------------------	-------

Santa Fela.

1 Administrador	3.000
-----------------------	-------

Torrevisja.

1 Administrador	4.000
1 Vista	3.000
2	7.000
80.000	

PROVINCIA DE ALMERÍA

Almería.

1 Administrador	8.000
1 Segundo Jefe	7.000
1 Vista	6.000
1 Idem.	4.000
1 Oficial	4.000
2 Oficiales, á 3.000 pesetas.	6.000
1 Auxiliar de Vista	3.000
8	38.000

Adra.

1 Administrador	4.000
1 Vista	4.000
2	8.000

Garrucha.

1 Administrador	4.000
1 Vista	3.000
2	7.000
53.000	

PROVINCIA DE BADAJOZ

Badajoz.

1 Administrador	6.000
1 Segundo Jefe	5.000
1 Vista	4.000
1 Idem.	3.000
1 Auxiliar de Vista	3.000
1 Oficial	3.000
6	24.000

La Codosera.

1 Administrador	3.000
-----------------------	-------

Villanueva de Fregno.

1 Administrador	3.000
30.000	

PESETAS

<i>Herrera de Alcántara.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Valverde del Fresno.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Zarza la Mayor.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<hr/>	
	50.000

PROVINCIA DE CÁDIZ

Cádiz.

1 Administrador.....	11.000
1 Segundo Jefe.....	10.000
1 Inspector de auelles.....	8.000
1 Vista.....	7.000
1 Idem.....	6.000
1 Idem.....	5.000
3 Oficiales, á 4.000 pesetas.....	12.000
1 Oficial.....	3.000
3 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.....	9.000
<hr/>	
	71.000

13

Algeciras.

1 Administrador.....	8.000
1 Segundo Jefe.....	7.000
1 Vista.....	6.000
1 Idem.....	5.000
1 Idem.....	4.000
2 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.....	6.000
1 Oficial.....	4.000
2 Oficiales, á 3.000 pesetas.....	6.000
<hr/>	
	46.000

10

Bonanza.

1 Administrador.....	4.000
1 Vista.....	3.000
<hr/>	
	7.000

2

La Línea de la Concepción.

1 Administrador.....	6.000
1 Segundo Jefe.....	4.000
2 Vistas, á 4.000 pesetas.....	8.000
2 Idem, á 3.000 pesetas.....	6.000
1 Oficial.....	3.000
<hr/>	
	27.000

7

PESETAS

PROVINCIA DE CORUÑA

Coruña.

1 Administrador.....	10.000
1 Segundo Jefe.....	8.000
1 Vista.....	7.000
1 Idem.....	6.000
1 Idem.....	5.000
1 Idem.....	4.000
1 Oficial.....	4.000
2 Oficiales, á 3.000 pesetas.....	6.000
2 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.....	6.000
<hr/>	
	56.000

11

Betanzos.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Camarinas.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Cercubián.

1 Administrador.....	4.000
----------------------	-------

Ferrol.

1 Administrador.....	5.000
1 Segundo Jefe.....	4.000
1 Vista.....	4.000
<hr/>	
	13.000

3

Muros.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Noya.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Puebla del Deán.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Fuente Caso.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Fuente de Suse.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Ribeira.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

1 Administrador.....	3.000	160.000
PROVINCIA DE GERONA		
<i>Cerona.</i>		
1 Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda.....	4.000	
<i>Fort-Bes.</i>		
1 Administrador.....	11.000	
1 Segundo Jefe.....	10.000	
1 Inspector de muelles y almacenes.....	8.000	
1 Vista.....	7.000	
2 Vistas, á 6.000 pesetas.....	12.000	
1 Vista.....	5.000	
3 Vistas, á 4.000 pesetas.....	12.000	
1 Oficial.....	5.000	
3 Oficiales, á 4.000 pesetas.....	12.000	
2 Idem liquidadores para mensajerías y pos- tales, á 4.000 pesetas.....	8.000	
8 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.....	24.000	114.000
24		
<i>Blanes.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Cadaqués.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Camprodón.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>La Juerquera.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
1 Vista.....	3.000	7.000
2		
<i>Palamós.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
<i>Puigcerdá.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
1 Vista.....	3.000	7.000
2		
<i>Puerto de la Selva del Mar.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Rosas.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
1 Interventor del Cuerpo de Aduanas.....	4.000	
<i>Chipiona.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Puerto Mayoraga.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Puerto de Santa María.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
<i>Rota.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>San Fernando.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
<i>Tarifa.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Trocastero.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Vejer.</i>		
1 Administrador.....	3.000	181.000
PROVINCIA DE CASTELLÓN		
<i>Grao de Castellón.</i>		
1 Administrador.....	6.000	
1 Segundo Jefe.....	4.000	
1 Vista.....	4.000	14.000
3		
<i>Benicarló.</i>		
1 Administrador.....	3.000	
<i>Burrriana.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
1 Vista.....	3.000	7.000
2		
<i>Vinaros.</i>		
1 Administrador.....	4.000	
1 Vista.....	3.000	7.000
2		31.000

PESETAS

<i>Higuerita ó Isla Cristina.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Lepo.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Moguer.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Paimogo.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Rosal de la Frontera.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Sanúcar de Guadiana.</i>	
1 Administrador.....	3.000
1 Administrador.....	79.000

PROVINCIA DE HUESCA

Huesca.

1 Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda.....	4.000
<i>Canfranc.</i>	
1 Administrador.....	4.000
1 Segundo Jefe.....	4.000
1 Vista.....	3.000
3	11.000

Beraque.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Bielza.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Hecho.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Plan.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

Salvest.

1 Administrador.....	3.000
----------------------	-------

PESETAS

<i>San Felu de Guixola.</i>	
1 Administrador.....	4.000
156.000	
<i>PROVINCIA DE GRANADA</i>	
<i>Motril.</i>	
1 Administrador.....	7.000
1 Segundo Jefe.....	5.000
1 Vista.....	4.000
1 Oficial.....	3.000
4	19.000
<i>Albánchez.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Almuñécar.</i>	
1 Administrador.....	4.000
<i>Salobreña.</i>	
1 Administrador.....	4.000
30.000	

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

San Sebastián.

1 Administrador.....	8.000
1 Segundo Jefe.....	7.000
1 Vista.....	6.000
1 Idem.....	5.000
1 Oficial.....	4.000
2 Oficiales á 3.000 pesetas.....	6.000
1 Auxiliar de Vista.....	3.000
39.000	

8

Deva.

1 Administrador.....	4.000
----------------------	-------

Fuenterrabía.

1 Administrador.....	4.000
----------------------	-------

Iruñ.

1 Administrador.....	11.000
1 Segundo Jefe.....	10.000
1 Inspector de muelles y almacenes.....	10.000
1 Vista.....	7.000
2 Vistas, á 6.000 pesetas.....	12.000
2 Idem, á 5.000 idem.....	10.000

5 Idem, á 4.000 ídem.....	12.000			
1 Oficial.....	6.000			
1 Idem.....	5.000			
3 Oficiales á 4.000 pesetas.....	12.000			
1 Oficial.....	3.000			
2 Oficiales liquidadores para mensajerías y postales, á 4.000 pesetas.....	8.000			
7 Auxiliares de Vista, á 3.000 ídem.....	21.000			
1 Delegado en el muelle de Santiago sobre el Bidassoa.....	3.000			
1 Vista para ídem.....	3.000			133.000
<hr/>				
28				
<i>Paseos.</i>				
1 Administrador.....	7.000			
1 Segundo Jefe.....	6.000			
1 Vista.....	5.000			
1 Idem.....	4.000			
2 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.....	6.000			
2 Oficiales, á 3.000 ídem.....	6.000			34.000
<hr/>				
8				
<i>Pueblo de Behoceta.</i>				
1 Administrador.....	4.000			
3 Vistas, á 3.000 pesetas.....	9.000			13.000
<hr/>				
4				
<i>Zamora.</i>				
1 Administrador.....	4.000			
				231.000
<hr/>				
PROVINCIA DE HUELVA				
<i>Huelva.</i>				
1 Administrador.....	10.000			
1 Segundo Jefe.....	8.000			
1 Vista.....	7.000			
1 Idem.....	6.000			
1 Idem.....	4.000			
2 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.....	6.000			
1 Oficial.....	4.000			
1 Idem.....	3.000			
1 Vista en Puntal de la Cruz.....	3.000			51.000
<hr/>				
10				
<i>Agamonte.</i>				
1 Administrador.....	4.000			
<hr/>				
<i>Cartaya.</i>				
1 Administrador.....	3.000			
<hr/>				
<i>Encinasola.</i>				
1 Administrador.....	3.000			
<hr/>				
PROVINCIA DE LÉRIDA				
<i>Lérida.</i>				
1 Administrador.....	3.000			
1 Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda.....	4.000			33.000
<hr/>				
PROVINCIA DE MADRID				
<i>Madrid.</i>				
1 Administrador.....	4.000			
1 Vista.....	3.000			7.000
<hr/>				
2				
<i>Alés.</i>				
1 Administrador.....	3.000			
<hr/>				
<i>Farga de Moles.</i>				
1 Administrador.....	3.000			
<hr/>				
<i>Bosost.</i>				
1 Administrador.....	3.000			
<hr/>				
PROVINCIA DE LUGO				
<i>Ribadeo.</i>				
1 Administrador.....	4.000			
1 Vista.....	4.000			8.000
<hr/>				
2				
<i>Fos.</i>				
1 Administrador.....	3.000			
<hr/>				
<i>Pueblo de San Ciprián.</i>				
1 Administrador.....	3.000			
<hr/>				
<i>Vivero.</i>				
1 Administrador.....	4.000			19.000
<hr/>				
PROVINCIA DE MÁLAGA				
<i>Málaga.</i>				
1 Administrador.....	11.000			
1 Segundo Jefe.....	10.000			
1 Vista.....	7.000			
1 Idem.....	6.000			4.000

PESNETAS

1 Vista..... 5,000
 1 Oficial..... 5,000
 2 Oficiales, á 4.000 pesetas..... 8,000
 1 Oficial..... 3,000
 5 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas..... 15,000

14

Ezequena.

1 Administrador..... 4,000
 1 Vista..... 4,000

2

Martella.

1 Administrador..... 4,000
 1 Vista..... 3,000

2

Nerja.

1 Administrador..... 4,000
 1 Vista..... 3,000

2

Torre del Mar.

1 Administrador..... 4,000
 1 Vista..... 3,000

2

Torrca.

1 Administrador..... 4,000
 1 Vista..... 3,000

2

Melilla.

1 Interventor del Registro del Cuerpo pericial de Aduanas..... 4,000
 110,000

PROVINCIA DE MURCIA

Murcia.

1 Oficial-Vista en la Delegación de Hacienda..... 4,000

Cartagena.

1 Administrador..... 8,000
 1 Segundo Jefe..... 7,000
 1 Vista..... 3,000

PESNETAS

Verín.
 1 Administrador..... 4,000
 1 Vista..... 3,000

2

Córdoba.

1 Administrador..... 3,000

Puentes Barjas.

1 Administrador..... 3,000

17,000

PROVINCIA DE OVIEDO

Oviedo.

1 Oficial Vista en la Delegación de Hacienda..... 4,000

Gijón.

1 Administrador..... 8,000
 1 Segundo Jefe..... 7,000
 1 Vista..... 6,000
 1 Idem..... 5,000
 3 Vistas, á 4.000 pesetas..... 12,000
 1 Oficial..... 4,000
 2 Oficiales, á 3.000 ídem..... 6,000
 2 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas..... 6,000

12

Avilés.

1 Administrador..... 4,000
 1 Vista..... 4,000
 1 Idem..... 3,000
 1 Auxiliar de Vista..... 3,000

4

Luarco.

1 Administrador..... 3,000

Luarca.

1 Administrador..... 3,000

Navia.

1 Administrador..... 3,000

Ribadesella.

4 Administrador..... 3,000

3	Vistas, á 4.000 pesetas.....	8.000
2	Oficiales, á 4.000 ídem.....	3.000
2	Ídem, á 3.000 ídem.....	8.000
1	Auxiliar de Vista.....	3.000
1	Delegado en Santa Lucía de Escobrerías...	3.000
11		49.000
<i>Aguilas.</i>		
1	Administrador.....	4.000
1	Vista.....	3.000
1	Oficial.....	3.000
3		10.000
<i>Macarrón.</i>		
1	Administrador.....	4.000
1	Vista.....	3.000
2		7.000
<i>Portmas.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>San Pedro del Fisitar.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>PROVINCIA DE NAVARRA</i>		
<i>Pamplona.</i>		
1	Oficial-Vista en la Delegación especial de Hacienda..	4.000

<i>Dancharinea.</i>		
1	Administrador.....	4.000
1	Vista.....	3.000
2		7.000
<i>Errasa.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>Valcarlos.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>Vera.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>Isaba.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>PROVINCIA DE ORENSE</i>		
1	Oficial-Vista en la Delegación de Hacienda.....	4.000

<i>San Esteban de Pravia.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>Tepia.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>Vega de Ribadeo.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>Villaviciosa.</i>		
1	Administrador.....	4.000
<i>PROVINCIA DE PONTEVEDRA</i>		
<i>Pontevedra.</i>		
1	Oficial-Vista en la Delegación de Hacienda.....	4.000
<i>Vigo.</i>		
1	Administrador.....	8.000
1	Segundo Jefe.....	7.000
1	Vista.....	6.000
1	Ídem.....	5.000
1	Ídem.....	4.000
2	Auxiliares de Vista, á 3.000 peseta.....	6.000
3	Oficiales, á 3.000 ídem.....	9.000
45.000		

<i>Arboa.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>Bayona.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>Camposecoer.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>La Guardia.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>María.</i>		
1	Administrador.....	4.000
<i>Ponte-Cesures-Padrón.</i>		
1	Administrador.....	3.000
<i>Salvatierra.</i>		
1	Administrador.....	3.000

PUESTAS

San Carlos de la Rápita.

1 Administrador.....	3,000
<i>Torredembarrá.</i>	
1 Administrador.....	3,000
<i>Tortosa.</i>	
1 Administrador.....	4,000
59,000	

PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia.

1 Administrador.....	11,000
1 Segundo Jefe.....	10,000
1 Inspector de muelles.....	8,000
1 Vista.....	7,000
1 Idem.....	6,000
1 Idem.....	5,000
2 Vistas, á 4,000 pesetas.....	8,000
1 Oficial.....	6,000
1 Idem.....	5,000
2 Oficiales, á 4,000 pesetas.....	8,000
2 Idem, á 3,000 idem.....	6,000
4 Auxiliares de Vista, á 3,000 idem.....	12,000
92,000	

18

Segunto.

1 Administrador.....	3,000
----------------------	-------

Cullero.

1 Administrador.....	4,000
----------------------	-------

Gandía.

1 Administrador.....	4,000
1 Vista.....	3,000
7,000	

2

PROVINCIA DE VIZCAYA

Bilbao.

1 Administrador.....	11,000
1 Segundo Jefe.....	10,000
1 Inspector de muelles.....	8,000
1 Vista.....	7,000
1 Idem.....	6,000
1 Idem.....	5,000
2 Vistas, á 4,000 pesetas.....	8,000
1 Oficial.....	7,000
1 Idem.....	6,000

PUESTAS

Twig.

1 Administrador.....	4,000
2 Vistas, á 3,000 pesetas.....	6,000
10,000	
3	
<i>Villagarcía.</i>	
1 Administrador.....	5,000
1 Segundo Jefe.....	4,000
2 Vistas, á 3,000 pesetas.....	6,000
1 Oficial.....	3,000
18,000	
59,000	

PROVINCIA DE SALAMANCA

Salamanca.

1 Oficial-Vista en la Delegación de Hacienda.....	4,000
---	-------

Fregeneda.

1 Administrador.....	4,000
1 Segundo Jefe.....	4,000
1 Vista.....	3,000
11,000	

3

Alberguería.

1 Administrador.....	3,000
----------------------	-------

Aldadéila.

1 Administrador.....	3,000
----------------------	-------

Aldea del Obispo.

1 Administrador.....	3,000
----------------------	-------

Fuentes de Ojoro.

1 Administrador.....	4,000
1 Vista.....	3,000
7,000	

2

Saucelle.

1 Administrador.....	3,000
34,000	

PROVINCIA DE SANTANDER

Santander.

1 Administrador.....	11,000
1 Segundo Jefe.....	10,000
1 Vista.....	7,000

1 Idem.....	5.000
2 Oficiales, á 4.000 pesetas.....	8.000
1 Idem.....	3.000
4 Delegados en Olaveaga, Desierto, Portugal y Poveña, á 3.000 pesetas.....	12.000
5 Auxiliares de Vista, á 3.000 ídem.....	15.000
<u>23</u>	<u>111.000</u>
<i>Beyreco.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Lequeitio.</i>	
1 Administrador.....	4.000
<u>1</u>	<u>118.000</u>
PROVINCIA DE ZAMORA	
1 Oficial-Vista en la Delegación de Hacienda.....	4.000
<i>Alcañices.</i>	
1 Administrador.....	4.000
1 Vista.....	3.000
<u>2</u>	<u>7.000</u>
<i>Fermoselle.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Calabor.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<u>1</u>	<u>17.000</u>
PROVINCIA DE ZARAGOZA	
<i>Zaragoza.</i>	
1 Oficial-Vista en la Delegación de Hacienda.....	4.600
ISLAS CANARIAS	
<i>Santa Cruz de Tenerife.</i>	
1 Administrador.....	7.000
1 Segundo Jefe.....	5.000
<u>2</u>	<u>12.000</u>
<i>Santa Cruz de la Palma.</i>	
1 Administrador.....	5.000
<u>1</u>	<u>17.000</u>
<i>Las Palmas.</i>	
1 Administrador.....	5.000
1 Oficial-Vista.....	4.000
<u>2</u>	<u>9.000</u>

1 Idem.....	6.000
1 Idem.....	5.000
2 Vistas, á 4.000 pesetas.....	8.000
1 Oficial.....	6.000
1 Idem.....	5.000
1 Idem.....	4.000
3 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.....	9.000
2 Delegados en los muelles del Astillero, á 3.000 pesetas.....	6.000
<u>15</u>	<u>77.000</u>
<i>Castro-Urdiales.</i>	
1 Administrador.....	4.000
1 Vista.....	3.000
<u>2</u>	<u>7.000</u>
<i>Requejada.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Santión.</i>	
1 Administrador.....	4.000
<i>San Vicente de la Barquera.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<i>Suares.</i>	
1 Administrador.....	3.000
<u>1</u>	<u>97.000</u>
PROVINCIA DE SEVILLA	
<i>Sevilla.</i>	
1 Administrador.....	11.000
1 Segundo Jefe.....	10.000
1 Inspector de muelles.....	8.000
1 Vista.....	7.000
1 Idem.....	6.000
1 Idem.....	5.000
1 Oficial.....	5.000
2 Oficiales á 4.000 pesetas.....	8.000
1 Idem.....	3.000
4 Auxiliares de Vista, á 3.000 pesetas.....	12.000
<u>9</u>	<u>75.000</u>
PROVINCIA DE TARRAGONA	
<i>Tarragona.</i>	
1 Administrador.....	8.000
1 Segundo Jefe.....	7.000
1 Vista.....	6.000
1 Idem.....	5.000
2 Oficiales, á 4.000 pesetas.....	8.000
1 Oficial.....	3.000
1 Auxiliar de Vista.....	40.000
<u>8</u>	<u>40.000</u>

PESETAS

PESETAS

PORTUGAL

Lisboa.

1 Oficial (véase al final: «Gratificaciones»)..... 4.000

Inspecciones especiales de Aduanas

19 Inspectores especiales, á 4.000 pesetas con las siguientes residencias:
 Alsasua, Antequera, Aranjuez, Alarcé, Figueras, Jerez de la Fronte-
 ra, Láchar, León, Morada, Olot, Pinos Puente, Ripoll, Reus, Sabini-
 lla, San Pedro de Alcántara, Santa Fé, Valladolid, Veriña y Zara-
 goza..... 76.000

Servicio de Alcoholes.

PROVINCIA DE ALICANTE

1 Inspector de Noveida..... 5.000
 1 Idem en Villena..... 5.000
 1 Idem en Alcoy..... 4.000
 14.000

3

PROVINCIA DE ALAYA

1 Inspector en Vitoria..... 4.000

PROVINCIA DE ALBACETE

1 Inspector en Albacete..... 5.000
 1 Idem en Almansa..... 4.000
 1 Idem en La Roda..... 4.000
 1 Idem en Hellín..... 4.000
 17.000

4

PROVINCIA DE ÁVILA

1 Inspector en Avila..... 4.000

PROVINCIA DE BADAJOZ

1 Inspector en Almendralejo..... 4.000

PROVINCIA DE BALEARES

1 Inspector en Palma..... 4.000

PROVINCIA DE BARCELONA

1 Inspector Jefe de la tercera Región, y con
 residencia en Barcelona..... 8.000
 1 Idem en Barcelona..... 7.000
 1 Idem en idem..... 6.000
 1 Idem en idem..... 5.000

PROVINCIA DE HUELVA
 1 Inspector en Huelva..... 4.000
 1 Idem en La Palma..... 5.000
 9.000

2

PROVINCIA DE HUESCA

1 Inspector en Barbastro..... 4.000

PROVINCIA DE JAÉN

1 Inspector en Jaén..... 4.000

PROVINCIA DE LÉRIDA

1 Inspector en Lérida..... 6.000

PROVINCIA DE LOGROÑO

1 Inspector en Logroño..... 4.000

PROVINCIA DE MADRID

1 Inspector Jefe de la primera Región, con re-
 sidencia en Madrid..... 8.000
 1 Idem en idem..... 4.000
 1 Idem en Chinchón..... 4.000
 16.000

3

PROVINCIA DE MÁLAGA

1 Inspector en Málaga..... 4.000

PROVINCIA DE MURCIA

1 Inspector en Yecla..... 6.000
 1 Idem en Jumilla..... 5.000
 11.000

2

PROVINCIA DE NAVARRA

1 Inspector en Peralta..... 4.000

PROVINCIA DE ORENSE

1 Inspector en Barco de Valdeorras..... 4.000

PROVINCIA DE PALENCIA

1 Inspector en Palencia..... 4.000

1	Inspector en Sevilla.....	4.000
1	Idem en Cazalla de la Sierra.....	4.000
2		8.000
PROVINCIA DE SORIA		
1	Inspector en Almazán.....	5.000
PROVINCIA DE TARRAGONA		
1	Inspector en Reus.....	7.000
1	Idem en Montblanch.....	5.000
1	Idem en Gandesa.....	4.000
3		16.000
PROVINCIA DE TERUEL		
1	Inspector en Teruel.....	4.000
1	Idem en Alcañiz.....	4.000
2		8.000
PROVINCIA DE TOLEDO		
1	Inspector en Toledo.....	4.000
PROVINCIA DE VALENCIA		
1	Inspector, Jefe de la cuarta Región, con residencia en Valencia.....	8.000
1	Idem en ídem.....	7.000
1	Idem en ídem.....	5.000
1	Idem en ídem.....	4.000
1	Idem en Chelva.....	5.000
1	Idem en Játiba.....	5.000
1	Idem en Liria.....	5.000
1	Idem en Onteniente.....	5.000
1	Idem en Requena.....	5.000
1	Idem en Utiel.....	4.000
10		53.000
PROVINCIA DE VALLADOLID		
1	Inspector, Jefe de la segunda Región, con residencia en Valladolid.....	8.000
1	Idem en ídem.....	5.000
1	Idem en Medina del Campo.....	5.000
3		18.000
PROVINCIA DE ZAMORA		
1	Inspector en Zamora.....	5.000
PROVINCIA DE ZARAGOZA		
1	Inspector, Jefe provincial, con residencia en Zaragoza.....	7.000
1	Idem en ídem.....	5.000

1	Idem en Manresa.....	4.000
6		35.000
PROVINCIA DE BURGOS		
1	Inspector en Burgos.....	4.000
PROVINCIA DE CADIZ		
1	Inspector Jefe de la quinta Región, con residencia en Jerez de la Frontera.....	8.000
1	Idem en ídem.....	5.000
1	Idem en ídem.....	4.000
3		17.000
PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA		
1	Inspector en Castellón.....	4.000
PROVINCIA DE CIUDAD REAL		
1	Inspector en Manzanares.....	6.000
1	Idem en Valdepeñas.....	5.000
1	Idem en Tomelloso.....	5.000
1	Idem en Daimiel.....	4.000
1	Idem en Alcázar de San Juan.....	4.000
5		24.000
PROVINCIA DE CÓRDOBA		
1	Inspector en Córdoba.....	4.000
1	Idem en Rute.....	5.000
2		9.000
PROVINCIA DE CUENCA		
1	Inspector en Cuenca.....	5.000
1	Idem en Minglanilla.....	4.000
2		9.000
PROVINCIA DE GRANADA		
1	Inspector, Jefe provincial, con residencia en Granada.....	7.000
1	Idem en ídem.....	5.000
1	Idem en ídem.....	4.000
1	Secretario.....	3.000
4		19.000
PROVINCIA DE GUADALAJARA		
1	Inspector en Guadalajara.....	5.000

PESETAS		PESETAS	
2 Inspectores, Jefes provinciales, con residencia en Zaragoza, á 4.000 pesetas.....	8.000		
1 Idem en Calatayud.....	4.000		
1 Idem en Alagón.....	4.000		
1 Idem en Tarazona.....	4.000	35.000	394.000
1 Secretario.....	3.000		
3	TOTAL PESETAS.....		3.183.000
	<i>Gratificaciones.</i>		
	Al Oficial agregado al Consulado de España en Lisboa por la gratificación que figuró en el Presupuesto vigentey cuya cantidad no sufre alteración..		1.250

Excedentes.

1 Jefe de Administración de segunda clase, Inspector especial de Aduanas, con residencia en Barcelona.....	11.000
1 Idem de Idem de tercera Idem con Idem en Algeciras....	10.000
1 Idem de Negociado de tercera clase Inspector de Alcoholes en Lieres.....	6.000
3	27.000

Madrid á 19 de Septiembre de 1918.—El Director general de Aduanas, Luis Ferrer Vidal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Sin perjuicio de las disposiciones generales contenidas en las Reales órdenes de 6 y 14 de Agosto último, y tomando en consideración las reclamaciones é instancias que á este Ministerio han dirigido diferentes alumnos en quienes concurren las circunstancias especiales de que luego se hará mención,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza á todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio para que desde el día en que se inserte la presente Real orden en la GACETA hasta el 30 del corriente Septiembre, plazo improrrogable, admitan matrícula á todos los alumnos, tanto oficiales como no oficiales, á quienes en 30 de Junio del corriente año faltaban una, dos ó tres asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza.

2.º Los exámenes de los mencionados alumnos tendrán lugar en la segunda quincena del mes de Octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1918.

ALBA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las mareaciones incluidas todas las relativas á lucos, son verdaderas y están dadas desde la mar, en 0° á 200°, á partir del Norte hacia el Este ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de sizigia. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 25.—AVISO ESPECIAL.—Panamá.—Zona del canal.—Señal horaria radiotelegráfica.—Avis aux Navigateurs número 22/1.063. París, 1918.

Número 668.—La estación radiotelegráfica de Balboa emite unas señales horarias á las 17 horas y 1 hora de tiempo medio del 75º meridiano Oeste de Greenwich.

OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—Escocia.—Loch Linne y Loch Aber.—Prescripciones.—Notice to Mariners número 830. Londres, 1918.

Número 669.—La región de Loch Linne, situada al NE. de la línea que une

la punta Salathán con el malecón de Kontallen, no está permitida durante la noche para ningún buque, pero salvo circunstancias excepcionales, está permitida la entrada y la salida durante el día a los buques mercantes británicos y aliados.

Para evitar tengan que cruzar para esperar, se recomienda a los buques regular su marcha al arribar en tal forma que puedan encontrarse ante la línea arriba citada durante el día.

Antes de entrar pedirán el permiso y tomarán las instrucciones del buque de reconocimiento.

Buque de reconocimiento.—Se mantendrá en las proximidades de la boya luminosa de Culchena Spit y llevará: De día, la bandera de guerra inglesa y en el tope del palo trinquete la bandera especial (blanco y rojo horizontales con cenefa azul).

Cuando está prohibida la entrada se izarán, además de la bandera especial, 3 bolas rojas (al mismo tiempo se izarán 3 bolas rojas en la punta Corran).

Niebla, etc.—Estará prohibida la entrada en tiempo de niebla y cuando el alcance de la vista sea inferior a 1 milla.

Recomendación importante.—Los buques que se encuentren navegando a menos de 5 millas del faro de la punta Corran deben mostrar sus luces de costado: 1.º, desde 1 hora después de la puesta del sol hasta 1 hora de su salida; 2.º, durante el día cuando el alcance de la vista sea inferior a 1 milla.

Sanción.—Todas las prescripciones precedentes y cuantas instrucciones sean dadas por los Oficiales de la Marina inglesa a los buques patrullas deben ser obedecidas puntualmente, se pena de ser cañoneados.

Inglaterra.—Cabo San Govens.—Naufragio.—Notice to Mariners número 847, Londres, 1918.

Número 670.—Sobre los restos que se encuentran a 0,5 millas al Este del cabo San Govens hay actualmente 12 metros de agua. (Aviso núm. 650 de 1918.)

Irlanda.—Rathlin.—Señal de niebla.—Avis aux Navigateurs núm. 22/1.047. París, 1918.

Número 671.—Se ha modificado la señal de niebla del faro Este de Rathlin (cabo Altacarry) y ha tomado el carácter siguiente: dos cañonazos en sucesión rápida cada 5 minutos.

España.—San Sebastián.—Luz.—Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 28 de Agosto de 1918.

Número 672.—Se va a proceder a sustituir la actual luz del faro Igüeldo, que es de incandescencia por vapor de petróleo, por otra de alumbrado eléctrico. La instalación quedará terminada probablemente el 7 del mes actual y en dicho día será encendida la nueva luz, cuyo alcance será de 27 millas la luz fija y 30 millas el destello rojo.

Cartas números 136 A, 169 A, 183 A, y 910 de la sección II.

Derrotero número 1, página 405.

Cuaderno de Faros, número 6.

Ría de Ares.—Boyas luminosas.—Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 26 de Agosto de 1918.

Número 673.—Para efectuar obras de conservación y reforma de las boyas luminosas *Moscardines, Ter y Señal de Castro*, ha sido preciso quitar la primera de aquéllas y sustituirla por un barril, no pudiendo precisarse el tiempo que durará la citada sustitución.

Cartas números 120 A, 124 y 924 de la sección II.

Cuaderno de Faros, números 97, 100 y 102.

Derrotero número 2, páginas 436 y 415.

Villagayeta.—Boya.—Jefatura de Obras Públicas. Pontevedra, 3 de Septiembre de 1918.

Número 674.—El 30 de Agosto desapareció de su emplazamiento la boya número 3, que marcaba el bajo Señal del Maño. Se ha recuperado y se procederá en seguida a fondearla en su sitio.

Cartas números 120 y 923 de la sección II.

Derrotero número 2, página 426.

Huelva.—Almadraba.—Comandancia de Marina. Huelva, 22 de Agosto de 1918.

Número 675.—Ha quedado completamente levantada la almadraba *Las Torres*.

Situación aproximada: 37° 0' 57" N. y 6° 45' 32" W. de Gw. (9° 33' 12" W. de SF.)

Sanlúcar.—Boya luminosa.—Comandancia de Marina. Sevilla, 13 de Agosto de 1918.

Número 676.—Ha quedado colocada en su emplazamiento la boya Salmedina. Aviso número 560 de 1918.

Carta número 634 y Plano número 208 A de la sección II.

Cuaderno de Faros, número 202.

Derrotero número 2, páginas 85 y 86.

CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Dungeness.—Barco faro.—Notice to Mariners número 857. Londres, 1918.

Número 677.—El barco-faro *Dungeness* ha sido trasladado a 1,2 millas próximamente al NW.

Nueva posición aproximada: 50° 53' 30" N. y 0° 58' 42" E. de Gw. (7° 11' 2" E. de SF.)

Francia.—Fécamp.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 22/1.040. París, 1918.

Número 678.—A unas 20,5 millas al Norte de Fécamp se encuentran los restos de un barco.

Situación aproximada: 50° 36' Norte y 0° 14' E. de Gw. (6° 28' 20" E. de SF.)

Banco de Trouville.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 22/1.041. París, 1918.

Número 679.—Se ha suprimido la boya esfero-cónica Trouville NW., pintada de rojo y terminada en mira cónica.

Situación aproximada: 49° 24' 46" Norte y 0° 4' 42" E. de Gw. (6° 17' 2" E. de SF.)

Gran Léjon.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 22/1.043. París, 1918.

Número 680.—A 1 milla al Oeste del Gran Léjon hay 1 palo retenido al fondo y que debe ser de un buque perdido.

Trouville.—Balisamiento.—Avis aux Navigateurs número 22/1.042. París, 1918.

Número 681.—Se han suprimido las boyas esfero cónicas números 2 y 4, pintadas de rojo y terminadas en mira cónica, fondeadas en el lado Oeste del canal exterior del puerto de Trouville; se ha suprimido igualmente la boya esfero-cónica número 1, pintada de negro, con mira cilíndrica, fondeada al lado Oeste del canal.

MAR DEL NORTE.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 893. Londres, 1918.

Número 682.—La boya luminosa con silbato número 4 del alumbrado del canal de guerra en la zona peligrosa, se ha trasladado 1,7 millas próximamente hacia el Este.

Nueva posición aproximada: 54° 20' N y 3° 59' E. de Gw. (10° 11' 20" E. de SF.)

Inglaterra.—Fondeadero prohibido.—Notice to Mariners número 890. Londres, 1918.

Número 683.—Queda prohibido fondear en la zona limitada:

a) *Al Norte*, por una línea trazada al Este de Kessingland (a unas 2 millas al Norte de Covehithe), hasta un punto situado a 2,25 millas de la costa, en la misma dirección;

b) *Al Sur*, por una línea trazada a 109° de la estación de Walherswich, cerca de Southwold, hasta un punto situado a 3,6 millas de la costa en esta misma dirección;

c) *Al Este*, por la línea quebrada que une los siguientes puntos: extremidad Este del límite a—punto situado a 0,9 millas y 181° del precedente—punto situado a 3,9 millas y 193° del precedente—extremidad Este del límite b.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Río Choptank.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 22/1.056. París, 1918.

Número 684.—La luz del río Choptank, que a causa de averías se había reemplazado temporalmente por una boya luminosa, ha sido encendida con las siguientes características: 1 relámpago blanco cada 5 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 4 segundos); dos sectores con destellos rojos, cuyos límites son idénticos a los de la antigua luz.

Aviso número 466 de 1918.

Hampton Road.—Boyas luminosas.—Avis aux Navigateurs número 22/1.057. París, 1918.

Número 685.—Al lado Sur del canal Norte, dragado a lo ancho del Newport New Middle Ground, se han fondeado las 2 boyas rojas luminosas números 2 y 3, que muestra cada una 1 relámpago rojo cada 5 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 4 segundos).

Islas Bermudas.—Luzes.—Avis aux Navigateurs número 22/1.053. París, 1918.

Número 686.—Las luces de las islas Bermudas estarán apagadas, excepto las dos horas anteriores a la salida del sol. *Isla de Cuba.—Habano.—Luzes.*—Notice to Mariners número 849. Londres, 1918.

Número 687.—Han sido encendidas las luces de la Habana.

Aviso número 640 de 1918.

Brasil.—Isla Santa Catherine.—Luzes.—Notice to Mariners número 850. Londres, 1918.

Número 688.—Se han apagado las luces de Anhatomirim y de la punta de los Naufragados.

Aviso número 592 de 1918.

Uruguay.—Banco de Arquimèdes.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 883. Londres, 1918.

Número 689.—En la extremidad Oeste del banco de Arquimèdes y hacia la mar, se ha fondeado una boya roja luminosa, con silbato y campana submarina, marcada MOP RQU; muestra luz con un relámpago rojo cada 6 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 5 segundos).

La campana submarina emite 2 sonidos cada 30 segundos.

Situación aproximada: 35° 12' S., y 56° 10' 42" W. de Gw. (49° 58' 22" W. de SF.)

GOLFO DE MÉJICO.—Méjico.—Carmen.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 22/1.060. París, 1918.

Número 690.—A unas 15 millas y 28° del faro de Xicalango se encuentran los restos de un buque, de los que emerge un palo 2,5 metros.

El Director general, Augusto Durán.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á las que han correspondido los 11 premios mayores de los 1.049 que comprende cada una de las dos series correspondientes al sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	POBLACIONES
	Pesetas.	
20.846	150.000	Barcelona.—Barcelona.
21.901	70.000	Madrid.—Madrid.
14.798	30.000	Zaragoza.—Zaragoza.
10.987	2.000	Vigo.—San Sebastián.
15.341	2.500	Madrid.—Madrid.
13.673	2.500	Madrid y Córdoba.—Línea de la Concep.
4.480	2.500	Madrid.—Mataró.
22.229	2.500	Barcelona.—Barcelona.
337	2.500	Tuy.—Barcelona.
4.269	2.500	Qintanar de la Orden.—Madrid.
14.486	2.000	Sevilla.—Barcelona.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.

En el sorteo celebrado con arreglo hoy al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas recogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Purificación Moreno Lopezceres y Sagrario Rodríguez Meré, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; María López, Carmen López Vélez y Juana Cristóbal López, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1 de Octubre de 1918

Ha de constar de tres series de 34.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 705.432 pesetas en 1.700 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de 100.000	100.000
1 de 60.000	60.000
1 de 20.000	20.000
12 de 1.500	18.000
1.382 de 300	414.640
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	1.600

PREMIOS	PESETAS
2 idem de 600 id. id. para los del premio segundo	1.200
2 idem de 466 id. id. para los del premio tercero	932
1.700	705.432

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas recogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 1 de Mayo de 1918.—El Director general, F. Carrión.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 16, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 23 al 27 de Septiembre.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 95.200.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 96.000.

Idem de idem id. en metálico á los presentadores en Madrid y por Giro postal á los demás de facturas del turno preferente por Real decreto de 28 de Octubre de 1917, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de supones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 3.916.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1909, hasta el número 27.304.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1893 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.749 de la Dirección y 34.679 del Registro de la Agencia de París.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de supones con arreglo á la Real orden de 12 de Agosto de 1893, hasta el número 3.045.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de residuos procedentes de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.063.

Canje de carpetas provisionales por los respectivos títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de idem id. de la emisión de 1917, por los títulos definitivos, hasta el número 3.045.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1896 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.699.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.859.

Reembolso de acciones de Obras Públicas y Carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1893 y anteriores á Junio de 1874; reman-

bolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurras en prescripción.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y

exterior, no incurras en prescripción.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar

las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 17 de Abril de 1918.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Director general Manuel Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación	PROVINCIA	PUEBLO
3.728	79	Alava	Ubarandía.	19.943	456	León	Vega de Almansa.
7.380	167	Salamanca	Salamanca.	19.943	461	Idem	Villaquejada.
10.377	170	Granada	Puebla de don Fadrique.	19.949	462	Idem	Chozas de Abajo.
11.173	442	Huesca	Huesca.	19.958	490	Lugo	Lugo.
12.143	320	Málaga	Cártama.	19.960	432	Idem	Riotorto.
14.740	190	Almería	Cuevas.	19.961	433	Idem	Idem.
15.046	535	Huesca	Agüero.	19.963	435	Idem	Begonte.
15.828	59	Santa Cruz de Tenerife	Villa Orotava.	19.968	647	Huelva	Zufre.
16.243	662	Valencia	Raquelena.	19.980	185	Palencia	Fuentes de Nava.
16.485	308	Albacete	Nerpio.	19.984	802	Valencia	Valencia.
16.436	309	Idem	Idem.	19.990	808	Idem	Adzaneta de Albaida.
16.764	175	Alicante	Callosa de Ensarriá.	19.996	243	Zamora	Manganeses de la Lampreana.
17.517	238	Ciudad Real	Membrilla.	20.013	596	Cáceres	Villa del Rey.
17.692	345	Gerona	Riells y Viabrea.	20.022	605	Idem	Madroñera.
17.839	287	Cuenca	Cuenca.	20.026	1.474	Barcelona	Barcelona.
18.047	384	Lugo	Becerreá.	20.029	1.477	Idem	Berga.
18.130	724	Zaragoza	Zaragoza.	20.030	1.478	Idem	Puigreig.
18.155	533	Cádiz	La Línea.	20.031	652	Huelva	Manzantilla.
18.944	260	Ciudad Real	Ciudad Real.	20.038	689	Huesca	Alcolea de Cinca.
19.187	326	Orense	Teijeira.	20.039	690	Idem	Berbegal.
19.188	327	Idem	Idem.	20.042	693	Idem	Bolea.
19.217	351	Teruel	Cañizar.	20.049	796	Zaragoza	Zaragoza.
19.219	353	Idem	Cella.	20.050	797	Idem	Idem.
19.221	355	Idem	Cervera del Rincón.	20.074	1.483	Barcelona	Sabadell.
19.227	361	Idem	Allepuz.	20.079	»	Madrid	Madrid.
19.229	363	Idem	Nogueruelas.	20.080	271	Ciudad Real	Calzada de Calatrava.
19.230	364	Idem	Idem.	20.086	734	Sevilla	Sevilla.
19.233	366	Idem	Idem.	20.087	735	Idem	Idem.
19.234	367	Idem	Puerto Mingalbo.	20.098	747	Idem	Cazalla de la Sierra.
19.235	368	Idem	Idem.	20.114	550	Tarragona	Marsá.
19.428	384	Idem	Teruel.	20.115	551	Idem	Prat de Comte.
19.536	557	Málaga	Monda.	20.117	220	Toledo	Madridejos.
19.557	778	Zaragoza	Villa de Quinto.	20.119	222	Idem	Consuegra.
19.576	347	Cuenca	Cafete.	20.124	514	Alicante	Callosa de Ensarriá.
19.579	1.417	Barcelona	Odena.	20.132	278	Jaén	Linares.
19.627	294	Lérida	Os de Balaguer.	20.134	280	Idem	Alcalá la Real.
19.738	335	Orense	Ríos.	20.135	280 bis.	Idem	Alcaudete.
19.744	360	Albacete	Albacete.	20.136	281	Idem	Jódar.
19.753	421	Lugo	Becerreá.	20.138	282	Idem	Linares.
19.756	680	Navarra	Pamplona.	20.150	468	León	Fresnedo.
19.764	207	Toledo	Escelona.	20.153	471	Idem	Carrizo.
19.784	»	Madrid	Madrid.	20.155	473	Idem	Idem.
19.792	212	Toledo	Portillo.	20.160	357	Cuenca	Horcajo de Santiago.
19.801	677	Murcia	Murcia.	20.163	474	Santander	Penages.
19.810	791	Zaragoza	Egea de los Caballeros.	20.168	475	Idem	Santiurde de Toranzo.
19.824	335	Castellón	Castellón.	20.188	684	Navarra	Uztarroz.
19.827	508	Alicante	Petrel.	20.195	293	Jaén	Santiago de la Espada.
19.832	636	Huelva	Nerva.	20.201	299	Idem	Noalejo.
19.833	637	Idem	Idem.	20.211	309	Idem	Sabiote.
19.852	1.444	Barcelona	Barcelona.	20.216	1.490	Barcelona	Cardona.
19.853	678	Murcia	Alhama.	20.218	1.492	Idem	San Pedro de Premiá.
19.857	550	Granada	Pinos Puente.	20.223	369	Albacete	Ballestero.
19.858	551	Idem	Pinos Jenil.	20.229	314	Logroño	Ausejo.
19.862	391	Teruel	Josa.	20.230	315	Idem	Moreda.
19.864	393	Idem	Torre las Arcas.	20.234	319	Idem	Brones.
19.869	538	Tarragona	Rous.	20.235	320	Idem	Logroño.
19.870	539	Idem	Ascó.	20.238	370	Baleares	Palma.
19.876	545	Idem	Tarragona.	20.247	657	Huelva	Huelva.
19.878	643	Badajoz	Casas de Reina.	20.253	565	Granada	Baza.
19.890	362	Albacete	Mahora.	20.258	519	Alicante	Finestrat.
19.895	332	Guipúzcoa	Irún.	20.261	522	Idem	Campo de Mirra.
19.901	648	Huelva	Nerva.	20.263	»	Madrid	Madrid.
19.903	800	Lérida	Guardia de Tremp.	20.264	685	Navarra	Yancia.
19.904	680	Murcia	Bullas.	20.265	232	Avila	Avila.
19.905	681	Navarra	Ujú.	20.266	352	Cuenca	Santa María del Val.
19.906	682	Idem	Idem.	20.267	235	Guipúzcoa	Arechavata.
19.907	509	Alicante	Villena.	20.268	690	Murcia	Sehugin.
19.926	594	Córdoba	Rute.	20.269	413	Gerona	Sils.
19.928	569	Cádiz	Medina Sidonia.	20.272	416	Idem	Gualta.
19.929	571	Idem	Cádiz.	20.273	417	Idem	Idem.
19.931	573	Idem	Idem.	20.274	418	Idem	Idem.
19.934	576	Idem	Ubrique.	20.275	419	Idem	Riudaura.
19.937	187	Guadalajara	Argesilla.	20.276	420	Idem	Figuera.
19.942	455	León	Villadangos.	20.280	1.493	Barcelona	Tarrafá.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
20.281	1.494	Barcelona.....	Barcelona.	20.330	349	Salamanca.....	Galisancho.
20.284	1.495	Idem.....	Idem.	20.331	350	Idem.....	Gallegos de Argañán.
20.285	1.496	Idem.....	Badalona.	20.332	351	Idem.....	Fuenteguinaldo.
20.287	1.498	Idem.....	Sabadell.	20.333	352	Idem.....	Masuesa.
20.289	80	Santa Cruz de Tenerife.....	La Guancha.	20.334	353	Idem.....	Valerá.
20.290	273	Ciudad Real...	S. Lorenzo de Calatrava.	20.335	354	Idem.....	Salamanca.
20.292	140	Guadalajara...	Salmerón.	20.336	355	Idem.....	Idem.
20.293	145	Idem.....	El Cubillo.	20.337	356	Idem.....	Puerto Seguro.
20.295	237	Guipúzcoa.....	Irún.	20.338	357	Idem.....	Navamorales.
20.297	261	Jaén.....	Linares.	20.339	358	Idem.....	San Esteban de la Sierra.
20.298	306	Lérida.....	Bobera.	20.340	359	Idem.....	Salamanca.
20.299	307	Idem.....	Bellpuig.	20.341	360	Idem.....	Encinasola de los Comendadores.
20.300	308	Idem.....	Pobla de Ciérvoles.	20.342	361	Idem.....	Ciudad-Rodrigo.
20.301	811	Valencia.....	Valencia.	20.343	362	Idem.....	Fregeneda.
20.302	812	Idem.....	Vallada.	20.344	363	Idem.....	Veguillas.
20.304	814	Idem.....	Silla.	20.345	364	Idem.....	Santos.
20.305	815	Idem.....	Rafelcofer.	20.346	365	Idem.....	Horcajo de Medianero.
20.306	816	Idem.....	Valencia.	20.347	366	Idem.....	Carrascal de Barregas.
20.307	817	Idem.....	Idem.	20.348	367	Idem.....	Ciudad-Rodrigo.
20.310	820	Idem.....	Almoines.	20.349	368	Idem.....	Calzada de Béjar.
20.311	821	Idem.....	Benirredra.	20.350	369	Idem.....	Bodón.
20.312	331	Salamanca.....	Sanchotello.	20.251	370	Idem.....	Ahigal de los Aceiteros.
20.316	336	Idem.....	Tardillos.	20.352	371	Idem.....	Bercimuelle.
20.317	337	Idem.....	Salamanca.	20.353	524	Alicante.....	Benisa.
20.318	338	Idem.....	Pizarral.	20.354	525	Idem.....	Denia.
20.319	334	Idem.....	Salamanca.	20.357	528	Idem.....	Altea.
20.324	343	Idem.....	Morínigo.	20.359	581	Cádiz.....	Jerez de la Frontera.
20.325	344	Idem.....	Almedilla.	20.361	584	Idem.....	Arco de la Frontera.
20.326	345	Idem.....	Peromingo.	20.364	587	Idem.....	Los Barrios.
20.328	347	Idem.....	Ciudad-Rodrigo.	20.366	589	Idem.....	Cádiz.
20.329	348	Idem.....	Miranda del Castañar.	20.367	590	Idem.....	Ubrique.

Madrid, 20 de Septiembre de 1918.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Física industrial, segundo y tercer cursos, vasante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Presidente.

D. José Rodríguez Carracido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Marfa Madariaga, Académico.

D. Alberto Incián López, Profesor de igual enseñanza de la Escuela de Madrid.

D. Bernardo Lassalata, Profesor de igual enseñanza de la Escuela de Barcelona.

Competente, D. Luis Cubillo, Ingeniero.

Suplentes.

D. Blas Cabrera, Académico.

D. José Morillo Farián, Profesor de igual enseñanza de la Escuela de Madrid.

D. Antonio Ferrán, Profesor de Análisis químico y Química industrial de la Escuela de Barcelona.

Competente, D. Ramón Pérez Muñoz, Ingeniero.

De Real orden comunicada lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde

á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1918.—El Subsecretario, P. A., Gascón y Marín.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Tecnología mecánica y Ferrocarriles, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid:

Presidente.

D. Daniel Cortazar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Leonardo Torres Quevedo, Académico.

D. Juan Flórez Posada, Profesor de Teoría general y especial de las Máquinas, de la Escuela de Madrid.

D. José Tous Biaggi, Profesor de igual asignatura á la vacante, de la Escuela de Barcelona.

Competente, D. Mariano Tortosa, Ingeniero Industrial.

Suplentes.

D. Augusto Krahe, Académico.

D. Carlos Mataix, Profesor de Cálculo integral y Mecánica racional, de la Escuela de Madrid.

D. Paulino Castells Vidal, Profesor de Análisis matemático, de la Escuela de Barcelona.

Competente, D. César Sagasta, Ingeniero.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1918.—El Subsecretario, P. O., Gascón y Marín.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Dirección General de Primera Enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra á D. Mariano Sáez y Morilla, con el sueldo anual que actualmente disfruta por el lugar que ocupa en el escalafón de su clase.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1918.—El Director general, Gascón Marín.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Extracto de la hoja de servicios de D. Mariano Sáez y Morilla.

Por Real orden de 27 de Junio de 1917 fué nombrado, como alumno procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

Posee el título de Profesor numerario de Escuelas Normales.